CONTRATO No 1787 DE 2025
PRORROGA NÚMERO TRES (03) DE 2026

OBJETO: **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO.**

PLAZO INICIAL: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

PLAZO SOLICITADO: **16 DE ABRIL DE 2026**

VALOR: **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($138.984.345.00) sin IVA**

CONTRATISTA: **CARLOS DEL RIO DIAZ CC 19.341.681**

Entre los suscritos **LENIN TITO MENDOZA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.312.085, Director Territorial Quindío (E) del Instituto Nacional de Vías INVIAS, nombrado mediante la Resolución N. 0241 del 04/02/2026 y acta de posesión 0036 del 04/02/2026, actuando en nombre y representación del Instituto Nacional de Vías,, debidamente facultado según Resolución 833 del 21/03/2025 actuando en nombre y representación del Instituto Nacional de Vías; quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **CARLOS DEL RIO DIAZ**, con CC 19.341.681, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato No. 1787 de 2025, hemos acordado suscribir la presente prorroga No 3 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante oficio del 02/03/2026, el contratista solicita la prórroga No 03 del contrato 1787 de 2025.

2. Que mediante oficio **CQUI-1329** de fecha 05 de marzo de 2026, el **CONSORCIO INGEVIAM,** identificado con NIT 901.838.771-6, en su calidad de contratista del Contrato de Consultoría No. 1995 de 2024, cuyo objeto es “Administración vial de las carreteras nacionales a cargo del INVIAS, Dirección Territorial Quindío”, emitió concepto favorable de viabilidad para la prórroga del Contrato No. 1787 de 2025.

3. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO del 05/03/2026.

4. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal se encuentran debidamente aprobada por EL INSTITUTO.

Por lo anterior, las partes hemos pactado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato N° 1787 de 2025 y las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato No. 1787-2024, hasta el **16 DE ABRIL DE 2026.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede conforme a la solicitud adjunta al presente documento y no implica sobrecostos para **EL INSTITUTO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que se incurra durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.